



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEDEMONTA ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 09:09:24
Recibo No. S000242207, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5BVmzUzGrW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FEDERACION HUMANITARIA DE MUJERES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS CON ENFOQUE DE VICTIMAS Y CAMPESINAS

Sigla : FUMNARPA

Nit : 900904057-4

Domicilio: Arauquita, Arauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501517

Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 26 de septiembre de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRR PANAMA DE ARAUCA

Municipio : Arauquita, Arauca

Correo electrónico : ancestralmenteafro.mujer@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3115987124

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRR PANAMA DE ARAUCA

Municipio : Arauquita, Arauca

Correo electrónico de notificación : ancestralmenteafro.mujer@gmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3115987124

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2015 de la Asamblea Constitutiva de Arauca, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Arauca, el 28 de octubre de 2015 bajo el No. 3845 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2025, con el No. 9781 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FEDERACION HUMANITARIA DE MUJERES NEGRAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 09:09:24
Recibo No. S000242207, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5BVmzUzGrW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01 del 04 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Arauca, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Arauca, el 16 de septiembre de 2025 bajo el No. 6682 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2025, con el No. 9780 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, Cambio de domicilio de Arauca - Arauca a Arauquita - Arauca

Por Acta No. 01 del 04 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Arauca, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Arauca, el 16 de septiembre de 2025 bajo el No. 6682 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2025, con el No. 9782 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FEDERACION HUMANITARIA DE MUJERES NEGRAS RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A FEDERACION HUMANITARIA DE MUJERES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS CON ENFOQUE DE VICTIMAS Y CAMPESINAS

Por Acta No. 01 del 04 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2025, con el No. 9783 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULOS 7, 33, 45, 46 Y 65

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: A. Resaltar la dignidad e importancia de la mujer negra, raizal y palanquera en la sociedad colombiana. Entendiéndose esto en que la federación será una organización de mujeres, que defenderá la autonomía de la mujer, la defensa de los derechos de la mujer negra, víctima campesina, lesbiana, madre cabeza de familia, aquellas mujeres que su actividad económica sea la prostitución y/o trabajadoras sexuales defenderá como principio fundamental los derechos de las mujeres en todas sus expresiones, sin distinción de etnia, credo filosofía política y cualquier tipo de diferencias, es decir como ella se defina. Defender los derechos de los niños niñas y adolescentes. Realizar acciones de educación, cuidado, protección de niños, niñas y adolescentes contrarrestando el reclutamiento infantil, el embarazo infantil orientándolas que conseguir pareja, marido y/o esposo no es la alternativa. Empezar acciones que mitiguen y contrarresten cualquier tipo de xenofobia homófobo, lesbofóbico, bifóbico o transfóbico. B. Socializar., Promover, divulgar la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios. C. Defender a la mujer afrodescendiente de toda discriminación en todas sus manifestaciones ya sea por maltrato físico, psicológico, sexual a que fuere amenazada. D. Velar por la libertad y el bienestar de la mujer afrodescendiente de una forma integral. E. Promover la defensa y protección de la mujer negra, raizal y palanquera además aquellas que se auto reconozcan en el ámbito político, cultural y socioeconómico. F. Gestionar ante las respectivas entidades públicas, privadas y ONG para que desarrollen actividades con enfoque diferencial que permitan elevar el nivel de vida de las mujeres negras, raizales y palanqueras y aquellas que se auto reconozcan. G. Luchar por la libre expresión, justicia e igualdad social de la mujer afro araucana. H. Velar por el pleno respeto de la integridad física, psicológica de la mujer negra, raizales y palanqueras y de aquellas que se auto reconozcan. i. Motivar, educar y comprometer a las asociadas en la administración y fiscalización de las actividades de la federación. J. Educar mediante programas que permita construir un proyecto de vida individual y colectiva el cual fortalecerá a las familias. K.



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 09:09:24
Recibo No. S000242207, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5BVmzUzGrW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Respalدار las organizaciones comunitarias. Sociales, sindicales y gremiales en sus actividades en pro de la sociedad en general. L. Gestionar ante los entes territoriales recursos que permitan desarrollar los programas y actividades a favor de la mujer negra, raizal y palenquera conforme a la ley y los presentes estatutos. M. Rechazar toda agresión y/o violencia ya sea de muerte, física, psicológica, sexual, económica o patrimonial contra la mujer afro descendiente. N. Determinar y desarrollar con enfoque diferencial dentro de los planes de desarrollo departamental y municipal las políticas, planes y tareas en beneficio de la federación humanitaria de mujeres negras raizales y palanqueras. Ñ. Realizar y celebrar contratos, convenios con entidades nacionales internacionales, departamentales, municipales y OGN que permitan y garanticen el bienestar y fortalecimiento de las mujeres negras, raizales y palanqueras del departamento. O. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera la federación para su funcionamiento y desarrollo. P. Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes. Q. Girar, depositar, endosar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses. R. Intervenir ante terceros o ante los mismos miembros de la federación como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellos. S. Formar parte de otras federaciones nacionales. Departamentales como FUMNARPA, asociaciones. Sindicatos, organizaciones no gubernamentales, etc. Que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias o que sean de conveniencia general para sus asociadas o la federación misma: R. Transmitir, desistir o apelar decisiones de árbitros o amigables compondores en cuestiones en que tenga interés frente a terceros. A las mismas asociadas de la federación, o a sus administradores y trabajadores cuando hubiere lugar. t. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas para llevar a cabo actos comprendidos en su objeto. O que ayuden a desarrollarlo siempre y cuando tengan relación de medio a fin con éste. u. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores; y todos lo que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la federación y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Los aportes, donaciones, en comodatos, contribuciones, frutos e ingresos en general que obtenga la federación. Los destinará a la realización de sus objetivos. v. Las demás que fije la asamblea general.

DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la Federación Humanitaria de Mujeres Negras Raizales y Palenqueras del Departamento de Arauc inicialmente es de \$250.000 mil y para futuras asociadas se faculta a la Junta Directiva para que fije el monto económico, expresado en un porcentaje (6. %) del salario mínimo legal mensual vigente, además de cumplir con todos los requisitos anteriores, según sea el caso. Así como por los bienes que a cualquier título adquiera con el producto de su patrimonio; por los rendimientos de sus inversiones; por las utilidades que produzcan sus operaciones y actividades; por los aportes que se le hagan en el futuro; por los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que ellos sean; por el valor de las contribuciones que realicen sus benefactores, las donaciones y/o legados que la FEDERACIÓN acepte. -PARAGRAFO 2º En cuanto a los actos contractuales la Federación podrá celebrar contratos, convenios con los entes nacionales, departamentales, locales e internacionales y ONG nacionales e internacionales que apoyen proyectos y programas con enfoque diferencial relacionados con el género femenino de todas las edades. -Reglamento interno de la FEDERACION, la directiva pondrá a consideración de la Asamblea un reglamento interno para su aprobación y cumplimiento. - OS JURÍDICOS. Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados de la Federación Humanitaria De Mujeres Negras Raizales Y Palenqueras Del Departamento De Arauca, podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, celebrar actos jurídicos necesarios y en general celebrar todo acto, convenios o contratos que se requiera para el cumplimiento de sus actividades y mejoramiento continuo del



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 09:09:24
Recibo No. S000242207, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5BVmzUzGrW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nivel de vida de las mujeres negras raizales y palenqueras del departamento.

REPRESENTACION LEGAL

JUNTA DIRETIVA. La Dirección de la FEDERACION Estará a cargo de una Junta Directiva, organismo permanente de la dirección de la FEDERACION. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA: La Junta Directiva estará conformada por los siguientes miembros: a) Presidenta, b. Vicepresidenta, c. Secretaria, d. Tesorera. -PARAGRAFO: PRIMERO se nombrarán tres (3) vocales las cuales dependerán de la Junta directiva y cumplirán funciones y tareas de la FEDERACION. -PARAGRAFO SEGUNDO la asamblea nombrara siete Comisiones que cumplirán funciones en pro de la FEDERACION y la comunidad afro descendiente. Derechos Humanos, Victimas, Disciplina, Educación, Social y solidaridad, Cultura y deporte, Comunicación. -FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a. Velar por el cumplimiento del presente estatutos y las normas. b. Adoptar las políticas generales y particulares fijadas por la asamblea. c. presentar a la asamblea general el reglamento interno para su aprobación. Expedir el reglamento interno y las normas que se consideren necesarias para la dirección y organización de la FEDERACION. d. Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos anualmente, así como el inventario valorizado de los bienes de la Federación. e. Rendir informe sobre la administración y gestiones realizadas ante la asamblea de socias. f. Presentar cuando lo considere necesario, a la asamblea general propuesta de reforma de estatutos. g. Aprobar los pronunciamientos, ponencias, investigaciones y estudios que se efectúen en nombre de la FEDERACION. h. Autorizar la afiliación a entidades nacionales e internacionales; i. Autorizar la creación o liquidación de capítulos locales y decidir sobre establecimiento de dichos capítulos en otros lugares del departamento. j. Determinar la extensión de las actividades de LA FEDERACIÓN a los diferentes municipios del departamento. k. Aprobar el informe semestral que la presidenta debe presentar a la Asamblea para su aprobación final; l. Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos, de las determinaciones de la Asamblea de asociadas y de las propias; m. Proponer a la asamblea la Creación de los Comités y comisiones permanentes o transitorios que se estimen convenientes, según lo establecido en estos estatutos; n. presentar a la asamblea las hojas de vida de los aspirantes al consejo asesor de la FEDERACIÓN, según lo previsto en estos estatutos; ñ. Fijar escalas de remuneración cuando a ello haya lugar; o. Otorgar facultades específicas a la Presidenta. p. Crear distinciones y premios con sus respectivos reglamentos de adjudicación; q. Señalar la cuantía hasta la cual la presidenta, de manera autónoma puede contratar y comprometer a la FEDERACIÓN sin su autorización expresa; r. Expedir el reglamento de incompatibilidades e inhabilidades que regirá para la FEDERACIÓN; s. Revisar cuando lo estime conveniente, directamente o por medio de personas designadas por ella, los libros y documentos de la FEDERACIÓN. t. Nombrar al asesor y revisor fiscal de la federación. u. Las demás que le señale la Asamblea General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PRESIDENTE: A. Convocar presidir y dirigir las asambleas generales de la federación. b. Convocar y presidir las reuniones de junta directiva, fijando de antemano el orden del día para los asuntos a tratar. C. Responsabilizarse del cumplimiento de las funciones y atribuciones de la junta directiva d. Hacer las convocatorias para la escogencia del asesor de la federación. e. Reglamentar los gastos y el manejo de los recursos f. Garantizarle junto con la directiva a las socias la eficiencia y manejo de la federación. g. Presentar ante la asamblea el valor de la cuota semestral h. Firmar junto con la secretaria las actas de las



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUEBLO DE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 09:09:24
Recibo No. S000242207, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5BVmzUzGrW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reuniones de la junta y las asambleas, en las cuales deberá hacerse constar explícitamente los acuerdos que se aprueban. I. Aprobar los informes y balances mensuales de tesorería. J. Velar por que se cumplan los acuerdos aprobados por la asamblea general y la junta directiva. K. Estudiar las solicitudes de las nuevas socias y ponerla a consideración de la junta directiva para su aprobación o desaprobación. L. Notificar oportunamente a las socias sobre cualquier cambio o alteración en los planes y tareas cuando las circunstancias lo requieran. M. Presentar cuando el caso lo amerite la comisión de disciplina las inquietudes de las socias. N. En coordinación con el asesor de la federación presentar los proyectos, programas y/o actividades a las entidades públicas privadas y ONG nacionales e internacionales para su debida aprobación. ñ. Al finalizar el periodo reglamentario de los miembros de la junta directiva, convocar a la asamblea general para presentar los informes de las labores desarrolladas por la junta, del estado financiero y técnico de la federación y proceder a convocar a la elección de nueva junta y de fiscal. O. Autorizar con su firma la correspondencia y demás asuntos de su competencia. O. Elaborar junto con el tesorero el informe narrativo semestral y un balance sobre las gestiones realizadas en pro de la federación. P. Revisar que la tesorera, de manera oportuna, deposite todos los fondos a la cuenta bancaria de la federación. q. Firmar conjuntamente con la tesorera los retiros de fondos para cubrir los gastos causados. r. Coordinar las actividades de la junta directiva y hacer cumplir las decisiones que en ella se tomen. S. Rendir informe escrito a la asamblea general sobre las labores desarrolladas por la junta directiva y someter a aprobación los planes y programas de desarrollo de la federación t. Las demás que le asigne la junta o la asamblea general. -FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENTE: a. Reemplazar a la presidenta en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencia temporal o definida mientras se pronuncia la asamblea general. b. asesorar a las comisiones e impartirles funciones. b. Las demás funciones que le asigne la junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 28 de agosto de 2015 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2025 con el No. 9781 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, inscrita/o originalmente el 28 de octubre de 2015 en la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA con el No. 3845 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BEATRIZ MOSQUERA HERNANDEZ	C.C. No. 68.295.833

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 04 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2025 con el No. 9784 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, inscrita/o originalmente el 17 de septiembre de 2025 en la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA con el No. 6683 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
--------------	---------------	-----------------------



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 09:09:24
Recibo No. S000242207, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5BVmzUzGrW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE	OLGA CUELLAR RODRIGUEZ	C.C. No. 68.248.218
VICEPRESIDENTE	ASTRID YELITZA BARRIOS VARGAS	C.C. No. 68.295.032
SECRETARIA	NINFA MERCEDES OJEDA BALTA	C.C. No. 68.297.041
TESORERA	BARDELIA MEJIA ISAZA	C.C. No. 36.577.183

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 01 del 04 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	9780 del 26 de septiembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 01 del 04 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria	9782 del 26 de septiembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 01 del 04 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	9783 del 26 de septiembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la



CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2025 - 09:09:24
Recibo No. S000242207, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 5BVmzUzGrW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

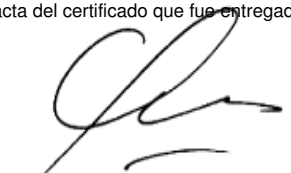
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJÍA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
